

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA

Dirección General de Trabajo

A N U N C I O

4395**122557**

Código 38000535011982.

Vista la [modificación del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife](#), presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 124//2016 de 19 de septiembre (B.O.C. 27/09/2016).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
- 2.- Notificar a la Comisión Negociadora.
- 3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Director General de Trabajo, José Miguel González Hernández.

Por la representación empresarial:

Por FEPECO:

D. Óscar Izquierdo Gutiérrez.
D. Ignacio Tomás Martín Martín.
Doña Edita García Pérez.
Doña Lidia Vanesa Díaz Trujillo.

Por la representación de los trabajadores:

Por FICA-UGT:

D. Pascasio Medina Sánchez.
D. Luis J. Fernández Aragón.

Por Construcción y Servicios-CC.OO.:
D. José Manuel Ojeda García.
D. Agustín Paulino González Dorta.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 9:30 horas del día 16 de abril de 2018, se reúnen en la sede de FEPECO las personas relacionadas al margen, en su calidad de representantes de las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del vigente Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2017-2021. *La reunión tiene por objeto tratar de aclarar la redacción del artículo 14 Compensación en caso de I.T. y Diferencias económicas en el Anexo II Atrasos 2017, así como las notas al pie de las tablas salariales. Tras el debate y por unanimidad se llega a los siguientes acuerdos:*

Primero.- Dar nueva redacción al artículo 14 Complemento en caso de I.T. con el sexto siguiente:

Artículo 14 Compensación en caso de I.T.

Al personal que esté en situación de Incapacidad Temporal, causada por accidente laboral o enfermedad profesional, y mientras el contrato de trabajo continúe vigente, se le complementará hasta el 100% del salario que venga percibiendo, a partir del séptimo día de baja y con un límite de 12 meses, en caso de que la baja fuese superior a los veinte días el/la trabajador/a percibirá el complemento del 100% desde el día de la baja, en caso de hospitalización también se abonará desde el primer día de baja. Así mismo y con independencia de las prestaciones a cargo de la entidad gestora por incapacidad temporal derivada de enfermedad común y accidente no laboral, y solo para los casos que sea necesaria la hospitalización, las empresas abonarán un complemento que, sumado a las prestaciones reglamentarias, garantice el 100% del salario base y plus salariales establecidos en el convenio Provincial durante la aludida hospitalización y los 60 días siguientes siempre que continúe la situación de incapacidad temporal.

Segundo.- El importe total en concepto de atrasos de 2017 (enero-diciembre) del anexo II para la categoría de Oficial de 2ª de Oficio que debe ser de 324,81 euros en lugar de los 303,12 euros.

Tercero.- Modificación de los artículos que figuran al pie de las tablas salariales de 2017, 2018 y atrasos 2017 Anexos I y II por:

**Según se establece en el VI Convenio General del Sector de la Construcción en su artículo 71.a.*

Cuarto.- Delegar en Dña. Lidia Vanesa Díaz Trujillo para que realice los trámites oportunos a los efectos de su registro y publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, de los acuerdos aquí tomados.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del mismo día y lugar.

Por: FEPECO.- Por: UGT-FICA Canarias.- Por: CCOO de Construcción y Servicios.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

4396

122467

“Contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto acondicionamiento del Camino Rural Los Pelados, t.m. de Güímar”.

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Área que tramita el expediente: Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- c) Nº expediente: C-492.
- d) Servicio que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: obras.
- b) Descripción del objeto: el contrato consistirá en la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de acondicionamiento del Camino Rural Los Pelados, en el t.m. de Güímar.